



## RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2014- 825

JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

### CONSIDERANDO

QUE el doctor Esteban de Ventimilla Carrillo, mediante comunicación de 15 de septiembre de 2014, solicitó a esta Superintendencia de Bancos la aprobación de la constitución de la Compañía GOLDENSEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 11 de septiembre de 2014, ante la Notaría Novena del Cantón Quito, doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta.

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2014-703 de 23 de septiembre de 2014.

EN ejercicio de las funciones conferidas por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril de 2013 y ratificadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre de 2014.

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía GOLDENSEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de usd. 400.00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía GOLDENSEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, y, remita dos ejemplares de la publicación realizada.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 11 de septiembre de 2014, que contiene la constitución de la compañía GOLDENSEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que ha sido aprobada por la presente resolución, y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía GOLDENSEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo anterior, remita a la Dirección de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos, copia certificada de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía GOLDENSEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, codifique el estatuto social para su distribución entre los socios y al público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNIQUESE.- Dado en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de septiembre del dos mil catorce.

Ab. Juan Francisco Simone Lasso  
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de septiembre del dos mil catorce.

Ldo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL



## SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

### EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GOLDENSEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

- Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó.**  
En Quito, Distrito Metropolitano, el 11 de septiembre de 2014, otorgada ante la Notaría Novena del cantón Quito, doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta.
- Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparecen los otorgantes.**  
La señora Cecilia Magdalena Cotani, la señora Macarena Barbosa Cotani y la señora María Lucía Monjeón Vallejo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos.
- Domicilio principal de la compañía.**  
Quito, Distrito Metropolitano.
- Denominación.**  
La denominación de la compañía es "GOLDENSEG CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS".
- Capital social y número de participaciones.**  
El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- Integración del capital social.**  
El capital social de la compañía se encuentra suscrito y será pagado en numerario de la siguiente manera:

| SOCIOS                             | CAPITAL SUSCRITO  | CAPITAL PAGADO   | NÚMERO DE PARTICIPACIONES |
|------------------------------------|-------------------|------------------|---------------------------|
| Cecilia Magdalena Cotani Meythaler | USD 280.00        | USD 00.00        | 280                       |
| Macarena Barbosa Cotani            | USD 112.00        | USD 00.00        | 112                       |
| María Lucía Monjeón Vallejo        | USD 8.00          | USD 00.00        | 8                         |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>USD 400.00</b> | <b>USD 00.00</b> | <b>400</b>                |

- Objeto y plazo de duración.**  
La compañía tiene como objeto social único: la gestión, el asesoramiento y colocación de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o medicina prepagada, constituidas y establecidas legalmente en el Ecuador. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- Administración y representación legal.**  
La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General y en su ausencia temporal o definitiva el Presidente.
- Aprobación de la Superintendencia de Bancos.**  
El acto societario referido fue aprobado por esta institución mediante Resolución No. SB-DTL-2014-825 de 23 de septiembre de 2014.

Quito, Distrito Metropolitano, 9 de octubre del 2014

Ldo. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL